cargo de Corregidor de dho C. Don Diego a dado
embiado embio a mandar a Ambrosio de
Jordano del presente en Cuenca. dese a
juntamente que en auiendo Recibido
lo que ordenado (en ordenanza de los Re-
gimientos) de hallo ser una carta or-
dn de dho C. Dn. Diego de fecha de
de Abril para q exerza por la que
se hace saui dores ayuntamiento de dho
Don Diego Jordan Viene a esta villa
juro debe exercitar el dho cargo que
ria cuio dor auiendo leido la carta
ordn de Don Diego prasion y Juramento, q
juez. exhibio ante si ante dho ayun-
tamiento con el dho Recibido que se hallo
dho y hasta en quanto lo cauallo Seruicio
de Rey nro Señor, obedeciendo con
Reuerencia dha su Mag. que venia en dha
carta, Junta mente con dha carta ordn
Ley, y de esto Requerimiento, y carta ordn
dha villa expedida por juez. y que dando
lo que dan sus Bienes de dos entera dos de
lo que su Mag. manda, y que viene por dho
instrumento sujeta obligacion a dos quinien
mrs de vellon q se obligan de pagar
el dho precio dentro, como dello y leales
vasallos. incorporo en cabeza el C. Don
Phelipe quinto (que Dios g.) de cuio oficio
dan y dieron a su Magestad buenos
bienes muebles y rayces de esta dha
villa y al mismo obligaron a q en todo
el dho tiempo q sirua dho oficio de
juez ordinario no lleue mas salarios ni
derechos de los contenidos en el Arancel
y ordenanza de Su Mag. que sea pena
de cien mrs para la camara, que
dos regidores de esta dha villa para efecto de hacer Cabildo